



Administración
2021 - 2024

**SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO**



EXP. ADM. SDUJ/021XI/2021

ACUERDO

COMERCIO Y ABARROTOS ESPA S.A. DE C.V.

PRESENTE.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo No. SDUJ/021/XI/2021 se dictó el siguiente acuerdo. –

“En Juárez, Nuevo León, a los 25-días del mes de Noviembre del año 2021-dos mil veintiuno. -----
-VISTO.- El expediente administrativo No. SDUJ/021/XI/2021, formado con motivo de la solicitud presentada por **COMERCIO Y ABARROTOS ESPA S.A. DE C.V.**; en su carácter de **PROPIETARIO**, del inmueble ubicado en la Av. Santa Isabel, de la colonia Valle de Santa Isabel, de esta **CIUDAD**, identificados con el número de expediente catastral 69-916-078 con una superficie del predio de 800.81 m2 y 69-916-079; con una superficie del predio 713.67 m2 mediante la cual solicita la autorización de la **FUSION** para quedar de la siguiente manera: Superficie total del predio 1,514.48 m2.

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 5, fracciones, I, XVI, XXI, 6, fracción IV, 10, fracciones I, II, XIII, XXV, 11, 220, 221, 279 y 280, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León:

ACUERDA

PRIMERO. - Por lo anteriormente fundado y motivado, se **AUTORIZA** la **FUSION** del inmueble ubicado en la Av. Santa Isabel, de la colonia Valle de Santa Isabel, de esta **CIUDAD**, identificados con el número de expediente catastral 69-916-078 con una superficie del predio de 800.81 m2 y 69-916-079 con una superficie del predio 713.67 m2 mediante la cual solicita la autorización de la **FUSION** para quedar de la siguiente manera: Superficie total del predio 1,514.48 m2.

SEGUNDO: Se apercibe a **COMERCIO Y ABARROTOS ESPA S.A. DE C.V.**; que deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 279, segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el cual enuncia que las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, retificaciones, tendrán una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

*Recibido Original
Por el Sr. [Firma]
[Firma]
24 de nov. 2021.*

Palacio Municipal Torre Administrativa, Ignacio Zaragoza s/n Zona Centro, Juárez, N.L.

Conmutador (81) 34238490 Ext. 4